



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 064 - 2024

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), este es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y revocación.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 2 de la Ley No. 37-17, enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la importación y reexportación; construcción y operación de terminales de importación, depósitos y almacenamiento; distribución, transporte y venta al por mayor y al detalle.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

CONSIDERANDO: Que el citado Decreto No. 307-01, establece que las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto No. 307-01 y disposiciones complementarias, las personas interesadas en la operación de estaciones de

AS 
Página 1 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), y Gas Licuado de Petróleo (GLP), deberán previamente obtener las aprobaciones establecidas en las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: Los ayuntamientos, el Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN); y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 14, Párrafo II del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el nuevo Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha sido creada la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, como una Dirección Sustantiva con el objetivo de asegurar que las estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV) y estaciones que combinen el expendio de GNV con otro combustible, se establezcan y brinden sus servicios de conformidad con las leyes, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y de calidad y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y que dicha dirección ha pasado a ser la continuadora jurídica del antiguo Plan Regulador Nacional de Estaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73-17 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fue establecido un nuevo procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles y plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y al efecto, el artículo tercero de la preindicada resolución dispone que las licencias para la operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), y envasadoras de Gas Licuado De Petróleo (GLP) deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sujeto al resultado favorable de la Evaluación Técnica Final del proyecto realizada por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional) y el cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 239-2017 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a ubicarse en la carretera Montellano-Puerto Plata, municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia

ATS

Página 2 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

Puerto Plata, República Dominicana, coordenadas: E.328909 N.2183551, a favor de la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES ALMONTE.


CONSIDERANDO: Que mediante contrato de cesión de derecho de fecha seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), y su adenda de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES ALMONTE, cede y traspasa, a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, todos los derechos respecto a las autorizaciones, permisos y/o no objeciones correspondientes al proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la carretera, Montellano-Puerto Plata, municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, República Dominicana, emitidas por las siguientes entidades, a saber: Ayuntamiento, el Cuerpo de Bomberos, la Dirección General de Catastro Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), Ministerio de Turismo, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 1408, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Muñoz*", ubicado en la carretera Puerto Plata-Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a favor de la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES ALMONTE.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, solicitó la Evaluación Técnica Final correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", ubicado en la carretera Puerto Plata-Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en atención a la solicitud formulada por la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, realizó informe de Evaluación Técnica Final de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", ubicado en la avenida Circunvalación Sur (Puerto Plata-Santiago), municipio Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 66922 de fecha primero (1ero.) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos

AS  Página 8 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

(Gasolina y Diésel) denominado "Estación de Servicios Muñoz", ubicado en la avenida Circunvalación Sur (Puerto Plata-Villa Montellano, municipio Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, coordenadas: E1.328932.00 N1.2183494.00; E2.328901.00 N2.2183544.00; E3.328994.00 N3.2183561.00; E4.328960.00 N4.2183609.00.

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, conforme a las evaluaciones técnicas realizadas, los informes técnicos rendidos y la opinión del área sustantiva, la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, cumple con las condiciones establecidas en las disposiciones legales y normas complementarias para ser beneficiada con la licencia solicitada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley No. 112-00, Tributaria de Hidrocarburos que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), y el Decreto No. 307-01 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por los Decretos Nos. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004) y 307-22 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 317-72, que reglamenta la instalación de estaciones de servicio o puestos para el expendio de gasolina en las avenidas y calles principales de las zonas residenciales de las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y Santiago de los Caballeros, de fecha veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTA: La Ley No. 407-72, que regula la venta de gasolina, diésel oíl, aceites, lubricantes y otros productos similares, de fecha quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTA: La Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) del mes de julio de dos mil cuatro y el Decreto No. 130-05 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

715

Página 4 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha primero (1^{ero}) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el reglamento orgánico funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza como ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Sentencia No. TC/0030/22 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Constitucional, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Régimen Administrativo Sancionador otorgado al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y ratifica su facultad para perseguir y castigar aquellos comportamientos vinculados al comercio ilícito de derivados del petróleo y actividades relacionadas.

VISTA: La Resolución No. 73-17, mediante la cual se establece un procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina-Diésel), y plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del Formulario de Trámites Legales SEIC 011 (M0011), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 74-17 crea el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles, dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Página 5 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTA: La Resolución No. 311-21, que modifica la vigencia de las licencias que habilitan y regulan la cadena de comercialización de combustibles, dictada por este ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Resolución No. 265-2023, que unifica los cargos por servicios que presta este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) respecto de los productos derivados del petróleo dictada en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La copia fotostática del contrato de cesión de derecho de fecha seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), y su adenda de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante los cuales la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES ALMONTE, cede y traspasa, todos los derechos a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, todos los derechos respecto a las autorizaciones, permisos y/o no objeciones correspondientes al proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la carretera, Montellano-Puerto Plata, municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, República Dominicana, emitidas por las siguientes entidades, a saber: Ayuntamiento, el Cuerpo de Bomberos, la Dirección General de Catastro Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales(MMARN), Ministerio de Turismo, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. No. 239-2017 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a través de la cual este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a ubicarse en la carretera Montellano-Puerto Plata, municipio provincia Puerto Plata, República Dominicana, coordenadas: E.328909; N.2183551, a favor de la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES ALMONTE, cedido a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la comunicación de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y del formulario de solicitud de servicios No. SV-SCE-018-86518, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante los cuales la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, debidamente representada por el señor Edgar de Jesús Martínez Reyes, en su calidad de gerente, solicita la Licencia de Operación correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", ubicado en la carretera Puerto Plata-Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana.

#13



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática de la factura con valor fiscal No. B0100007197 y del recibo de ingreso No. 2786 ambos de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitidos por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, por concepto de solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles, por un monto de cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00).

VISTA: La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, a saber: Estatutos Sociales de fecha quince (15) de noviembre de dos mil once (2011); Acta y nómina de la Asamblea General Ordinaria anual de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023); certificado de Registro Mercantil No. 22795PP expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata; certificado de registro de nombre comercial No. 482671 "*Estación de Servicios Muñoz*" expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0224950900742 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. 3953509 expedida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual certifica que la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

VISTA: La copia fotostática del informe de auditores independientes realizados por los Consultores Balbuena, González & Asociados, S.R.L., correspondiente a los estados financieros al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) y anexos cortados al período fiscal del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), de **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de los documentos de la póliza Nos. 21-19543 de Responsabilidad Civil Básica con vigencia hasta el de quince (15) de junio de dos mil veinticuatro (2024), expedida por la aseguradora Seguros Universal, S.A., contratada por la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, la cual tiene cobertura sobre el proyecto de Estación de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", ubicado en la carretera Puerto Plata-Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, propiedad de dicha entidad.

#s

Página 7 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática del certificado de título del inmueble identificado como designación catastral 312883957738, que tiene una superficie de 8,224.91 metros cuadrados, matrícula No. 3000229315, ubicado en Villa Montellano, provincia Puerto Plata, emitido por el Registro de Títulos de Puerto Plata, en fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual declara el derecho de propiedad, a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación del estado jurídico del inmueble, emitida por el Registro de Títulos de Puerto Plata, en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual, indica que el inmueble identificado como designación catastral 312883957738, que tiene una superficie de 8,224.91 metros cuadrados, matrícula No. 3000229315, ubicado en Villa Montellano, Puerto Plata, República Dominicana, es propiedad de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la licencia para estación de combustibles No. 91513 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a ubicarse en la carretera Villa Montellano-Puerto Plata, provincia Puerto Plata, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del permiso sobre tanque para combustible No. 11-2017 de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante el cual, concede el permiso de instalación de cuatro (4) tanques soterrados para almacenamiento de Combustibles Líquidos, con capacidad de diez mil (10,000) galones y cada uno, para un total de cuarenta mil (40,000) galones, en un terreno ubicado en la carretera Villa Montellano-Puerto Plata, provincia Puerto Plata, República Dominicana, propiedad de la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES ALMONTE, cedido a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del permiso ambiental No. 2919-16-renovado de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), para la construcción y operación del proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", a ubicarse en la carretera Villa Montellano-Puerto Plata, municipio Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a favor de la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES ALMONTE, cedido a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 0000093 emitido por el Ministerio de Turismo en fecha veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual otorga la no objeción de

AS Página 8 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

uso de suelo No. DPP-0523-16 correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", a ubicarse en la carretera Villa Montellano-Puerto Plata, municipio Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a favor de la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES DE MARTÍNEZ, cedido a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. DC18012016000 de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Defensa Civil, mediante la cual otorga la renovación de no objeción para la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", a ubicarse en la carretera Villa Montellano-Puerto Plata, municipio Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación de operación expedida por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Plata, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante la cual declara que el proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", a ubicarse en la carretera Villa Montellano-Puerto Plata, municipio Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, cumple con las medidas de seguridad requeridas para su operación.

VISTA: La copia fotostática de la resolución municipal No. 004-2015 de fecha seis (6) de marzo de dos mil quince (2015), emitida por el Ayuntamiento de Villa Monte Llano, Puerto Plata, mediante la cual aprueban la no objeción para la instalación del proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en Muñoz, Villa Montellano-Puerto Plata, municipio Villa Montellano, Puerto Plata, República Dominicana, a favor de la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES DE MARTINEZ, cedido a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación de fecha nueve (9) de marzo de dos mil quince (2015), emitida por el Ayuntamiento de Villa Monte Llano, Puerto Plata, mediante la cual certifican no tener ninguna objeción para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en Villa Montellano-Puerto Plata, provincia Puerto Plata, República Dominicana, propiedad de la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES DE MARTINEZ, cedido a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del contrato de licenciamiento de marca y suministro exclusivo de productos de fecha cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017), suscrito entre las sociedades comerciales eco PETRÓLEO DOMINICANA, S.A., y **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

FS

Página 9 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

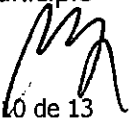
VISTA: La copia fotostática del oficio No. 1408, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Muñoz*", ubicado en la carretera Puerto Plata-Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a favor de la señora ELIYANIA CRISTINA TORRES ALMONTE, cedido a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del informe de evaluación de riesgos, realizado por el señor Wilson Torrez López, en octubre de dos mil veintiuno (2021), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", a ubicarse en la avenida Circunvalación Sur (Puerto Plata-Santiago), municipio Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del informe de Evaluación Técnica Final de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022), realizado por el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", a ubicarse en la avenida Circunvalación Sur (Puerto Plata-Santiago), República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 66922 de fecha primero (1ero.) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", ubicado en la avenida Circunvalación Sur (Puerto Plata-Santiago), municipio Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, coordenadas: E1.328932.00 N1.2183494.00; E2.328901.00 N2.2183544.00; E3.328994.00 N3.2183561.00; E4.328960.00 N4.2183609.00 a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTO: El original del oficio No. 0998 de fecha primero (1ero.) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), remite a la Dirección Jurídica el expediente codificado G-PTO-PLTA-48-forde Azul, para fines de evaluación con la normativa vigente aplicable, y a su vez emite su no objeción a la solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Muñoz*", ubicado en la avenida Circunvalación Sur (Puerto Plata-Santiago), municipio

AS  Página 10 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, coordenadas: E1.328932 N1.2183494.00 a favor de la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**

VISTOS: Todos los documentos que componen el expediente;

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA, a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.,** entidad titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-65363-4, la Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), el cual cuenta con cuatro (4) dispensadores y se encuentra ubicado en la avenida Circunvalación Sur (Puerto Plata-Santiago), municipio Villa Montellano, provincia Puerto Plata, República Dominicana, coordenadas: E1.328932.00 N1.2183494.00; E2.328901.00 N2.2183544.00; E3.328994.00 N3.2183561.00; E4.328960.00 N4.2183609.00.

PÁRRAFO I: Se ordena a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio a registrar y expedir la Constancia de Registro Permanente en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles del establecimiento indicado en la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el párrafo IV del artículo segundo de la Resolución No. 74-17 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO II: La licencia de operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), otorgada mediante la presente resolución otorgada a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.,** no podrá ser transferida, cedida ni ser arrendada a terceros sin la previa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

PÁRRAFO III: Cualquier modificación a la estructura, cambio de tecnología, incorporación de otros combustibles a los autorizados por la presente, nuevas obras en la estructura, cambio de instalaciones o áreas contiguas al área de expendio, ampliación de la capacidad de almacenamiento, etc., deberá contar con la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO IV: ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L., deberá mantener vigentes las autorizaciones, permisos, no objeciones así como cualquier otra habilitación emitida por las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas intervienen en la operación de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a saber:

FS

Página 11 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Alcaldías, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), Defensa Civil, Dirección General de Catastro; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN); y en el caso de que se trate de una estación de Combustibles que se encuentre en zona turística, en la cercanías de puertos o aeropuertos los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Autoridad Portuaria Dominicana, así como cualquier otra entidad que corresponda. Quedando a responsabilidad de la parte interesada obtener cualquier otro permiso que fuera necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de operación del Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), otorgada a la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión de esta, y podrá ser renovada por períodos similares, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo tercero, párrafo II de la Resolución No. 73-17, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) y la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ambas dictadas por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las disposiciones contenidas en la presente resolución, así como cualquier otra norma vigente que aplique.

PÁRRAFO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción prevista en la normativa vigente, en caso en que se demuestre que la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente relacionada con la actividad de operación de estaciones de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), y las normas de seguridad de estos establecimientos; al amparo de las Leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la No. 10-21, de fecha once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021), 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y su Reglamento de Aplicación dictado mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en relación con la operación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a los términos de la Resolución No. 265-2023, mediante la cual se unifican los cargos por servicios que presta este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

AS Página 17 de 13

2024 / ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L. / LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

(MICM), respecto de los productos derivados del petróleo dictada en fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, tabla II, letra A, numeral 15, el monto a pagar por la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, por concepto de otorgamiento de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), con cuatro (4) dispensadores, es de **UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,100,000.00)**.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles y Comercio de Mercancías (CECCOM), y su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como la sociedad comercial **ESTACIÓN DE SERVICIOS MUÑOZ, S.R.L.**, proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día nueve (9) del mes de abril dos mil veinticuatro (2024).


VÍCTOR O. BISONÓ HAZA
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes

#13